

RESOLUCIÓN N° 26
(19 de enero de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 01 de 2017, cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA”

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Beneficencia de Antioquia y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Beneficencia de Antioquia mediante la Resolución N° 004 del 3 de enero de 2017, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 01 de 2017, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 002 de 2014, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,
- 2- Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en desarrollo de su objeto comercial, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**
- 3- Que el Presupuesto Oficial de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$131.771.658)** incluido IVA, soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 02 de enero de 2017 y en la vigencia futura No. 137 del 178 de agosto de 2016, aprobada mediante el acuerdo 003 del 15 de julio de 2016.
- 4- Que el 4 de enero de 2017, se pusieron a disposición en la página web de la Beneficencia de Antioquia los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que la recepción de ofertas se realizó el 11 de enero de 2017, hasta las 11:30 horas, en la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12.
- 6- Que en la fecha y hora indicadas para el cierre del proceso de selección, se presentó la siguiente ofertas:

PROPONENTE	NIT
ALPOPULAR S.A.	860.020.382-4

- 7- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de los Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia de los proponentes, y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluyó lo siguiente:

Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero
ALPOPULAR S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- 8- Que el 16 de enero de 2017 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición del único oferente hasta las 17:00 horas del 17 de enero de 2017, para que tuviera la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes y subsanar los requisitos habilitantes pendientes.

Dentro de este plazo, ALPOPULAR S.A. subsanó lo solicitado en el informe de evaluación preliminar.

- 9- Que en consecuencia la verificación de Aspectos Habilitantes arrojó la siguiente conclusión:

Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero
ALPOPULAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- 10- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral "12.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN" según las condiciones del pliego, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, arrojó el siguiente resultado :

PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO	IVA INCLUIDO	PUNTAJE ASIGNADO
ALPOPULAR S.A.	100 Puntos	\$10.613.181	100 Puntos

- 11- Que de acuerdo con el puntaje otorgado en la evaluación, el orden de elegibilidad de las propuestas es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE	
		Propuesta económica	TOTAL
1	ALPOPULAR S.A.	100 Puntos	100 Puntos

- 12- Que en virtud de lo anterior Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y Considerando que la propuesta presentada por **ALPOPULAR S.A.**, con NIT 860.020.382-4, cumple con las condiciones exigidas, estima que ésta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato a **ALPOPULAR S.A.**

En mérito de expuesto la Gerente de la Beneficencia de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ALPOPULAR S.A.**, con NIT 860.020.382-4, la **INVITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2017**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$131.771.658) incluido IVA.**

Se estima que el contrato tendrá un término de veinte (20) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Beneficencia de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

(DOCUMENTO ORIGINAL)

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente.

PROYECTÓ:
REVISÓ:

Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada
Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Jurídica
Juan Alberto García García / Director Financiero y Administrativo